

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 15 de enero de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto : Auto termina proceso por pago total
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa de los profesionales
"Coasmedas"
Demandado : Mónica Ospina Gómez
Radicado : 630014003007-2014-00409-00

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante por conducto de su apoderado con facultad para recibir, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación con inclusión de las costas (Fls. 73 a 74 del índice electrónico del expediente digital); solicitud que el Juzgado encuentra procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del Proceso.

Cabe anotar, que dentro del proceso de la referencia, no se decretaron ni practicaron medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO con pretensión personal promovido por la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" en contra de la señora MÓNICA OSPINA

GÓMEZ por pago total de la obligación y las costas (Artículo 461 del C.G. del Proceso).

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias definitivamente.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

005 DEL 18 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce7501b5504dbdcc82b47a92e729e8b4e0f9be610d36cfedbf827e5370f465b**

Documento generado en 13/01/2021 10:25:01 a.m.